

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil
veintiuno(2021)

M. DE PROTECCIÓN No. 1100131100042019 0872

Encuentra esta censora que, el señor CESAR ANDRÉS GARCÍA CASTRO, radica mediante el correo electrónico de este Juzgado, un recurso de apelación interpuesto contra la resolución del 24 de noviembre de 2020, proferido por la Comisaría Primera de Familia de Usaquén, no obstante, este Despacho no cuenta con la actuación administrativa de la referencia, toda vez que desde el momento en que emitió la providencia del 2 de septiembre de 2019, que confirmo la sanción impuesta al encartado, las diligencias se devolvieron a la autoridad administrativa competente, sin que hayan regresado con providencia que concede alzada alguna.

En efecto la citada impugnación debe cumplir el trámite procesal pertinente ante la Comisaría de Familia de origen, quien es la autoridad que resuelve sobre la procedencia de la misma, es decir, si se concede o no, para entrar esta instancia posteriormente a ocuparse de su estudio si a ello hubiere lugar, por lo que en cumplimiento del artículo 12 de la ley 575 de 2000, se dispone:

Remitir las diligencias relacionadas con el recurso interpuesto a la Comisaría de origen para lo de su cargo.

Comuníquese la presente determinación al apelante, por el medio más expedito.

CÚMPLASE,

MARIA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
Juez

Firmado Por:

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

22eb7673a7f1d37eff4cc14e21d31841165be745485d433b213bbdd84ef07d4f

Documento generado en 23/02/2021 04:37:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>